

GACETA OFICIAL

AÑO XIX

PANAMÁ, 18 DE ENERO DE 1922

NÚMERO 3812

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

BELISARIO PORRAS

Domicilio Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

RICARDO J. ALFARO

Domicilio Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 30.—Casa particular: Calle 1, N.º 25.

Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY

Domicilio Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 24.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Domicilio Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 24.

Secretario de Instrucción Pública.

JERITHA B. DUNCAN

Domicilio Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Norte, N.º 9.

Secretario de Fomento.

MANUEL QUINTERO V.

Domicilio Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Ed. Florida, Río Abajo.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 7 de 1922, de 11 de Enero, por el cual se hacen nombramientos de empleados y un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos. 11979

Resolución número 5, de 7 de Enero de 1922. 11979

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto número 57 de 1921, de 20 de Diciembre, por el cual se hace un nombramiento en el ramo diplomático. 11979

Decreto número 54 de 1922, de 3 de Enero, por el cual se hace un nombramiento. 11979

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 1 de 1922, de 12 de Enero, por el cual se abre un crédito adicional al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia. 11979

Decreto número 3 de 1922, de 12 de Enero, por el cual se hace un nombramiento. 11979

SECRETARIA DE FOMENTO

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Solicitud de registro de marca de fábrica. 11979

Solicitud de registro de marca de fábrica. 11980

PROVINCIA DE COLÓN

JUZGADO 10 DEL CIRCUITO

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Cado al Juzgado Primero del Circuito. 11980

Aviso Oficial. 11981

Edictos. 11982

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 7 DE 1922

(DE 11 DE ENERO)

por el cual se hacen nombramientos de empleados y se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1.º Trasládase al señor Lisandro Gordón, actual Telegrafista Jefe de la Oficina de Tole, al puesto de Telegrafista Ayudante de Tercera clase en la Oficina Telégráfica de Aguadulce.

Artículo 2.º Nómbrase a la señorita Tenaura Zapata, Telegrafista Jefe de la Oficina Telégráfica de Tole.

Artículo 3.º Trasládase al señor José Avelino Martínez, Telegrafista de Tercera Clase de la Oficina Telégráfica de Aguadulce a un puesto de igual categoría en la Oficina Telégráfica de Las Tablas.

Artículo 4.º Trasládase a la señora América Sayas, Telegrafista de Tercera clase de la Oficina Telégráfica de Las Tablas a un puesto de igual categoría en la Oficina Telégráfica de Chitré.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de Enero de mil novecientos veintidós.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 5

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 5.—Panamá, 7 de Enero de 1922.

Visto el memorial del 2 de los corrientes, en que los principales abogados y comerciantes de la ciudad de Colón piden que el Poder Ejecutivo provea lo conducente a evitar que con motivo de la ausencia de dicha ciudad del Juez Primero del Circuito, quien se trasladara en breve, en ejercicio de su cargo, a los Distritos de Barro y Chagres, sufran entorpecimientos graves la administración de Justicia, con graves perjuicio de los postulantes de sus mandantes y de todos los asociados en general, y

CONSIDERANDO:

1.º Que todas las personas residentes en el territorio nacional tienen derecho a que se les oiga oportunamente, y a que se les resuelva prontamente sus solicitudes, lo cual no puede tener lugar en los casos en que la autoridad a quien deben hacerse las peticiones se encuentra, por tiempo prolongado, fuera del lugar en que según la ley debe residir habitualmente y en sitios tan incommunicados y de tan difícil acceso como los Distritos occidentales de la Provincia de Colón;

2.º Que corresponde al Poder Ejecutivo auxiliar la Justicia en sus términos prescritos por la Ley;

3.º Que la ley precisamente para evitar interrupciones en la administración de Justicia es para lo que ha instituido los suplentes de las autoridades judiciales, quienes deben sustituir a éstas en los casos de falta accidental o absoluta, mientras se provea por el funcionario o corporación a quien correspondía la vacante respectiva;

4.º Que como el Juez Primero del Circuito de Colón va a Chagres y Barro a practicar la prueba de inspección ocular, según manifiestan los mismos postulantes, que pudiera ser la que determinara su fallo en el juicio correspondiente, el Poder Ejecutivo de consiguiente, el mismo Juez de la causa, o sea, el Juez Primero del Circuito de Colón, no puede dejar de practicar esa prueba, y por lo tanto, su ausencia parece inevitable; pero con el objeto de impedir que durante la ausencia de dicho Juez se paralice la administración de Justicia en lo civil en el Circuito de Colón y a fin de que no pueda darse el caso de que asuntos prelatorios, que no admiten espera, llegaran a hacerse negatarios, por no haber Juez que los despache,

SE RESUELVE:

Lamar al Suplente respectivo para que despache en su local durante la ausencia del Juez Principal.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO NUMERO 57 DE 1921

(DE 20 DE DICIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo Diplomático.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor doctor Gil Ponce, Encargado de Negocios de la República ante el Gobierno de Chile.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos veintuno.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY.

DECRETO NUMERO 54 DE 1922

(DE 5 DE ENERO)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Antonio Gordón, Portero de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los cinco días del mes de Enero de mil novecientos veintidós.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 2 DE 1922

(DE 12 DE ENERO)

por el cual se abre un crédito adicional al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que al expedirse el Decreto número 127 de 12 de los corrientes, por el cual se votó la partida necesaria para la terminación de los trabajos del censo se incurrió en error, pues dejó de incluirse la suma destinada a gastos de material;

Que el Consejo de Gabinete ha resuelto votar la partida adicional indispensable,

DECRETA:

Artículo único. Abrese al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia, un crédito adicional por la suma de mil seiscientos ochenta y cinco balboas, imputable como sigue:

DEPARTAMENTO DE FOMENTO Y OBRAS PÚBLICAS.

CAPÍTULO II

Censo

Artículo 522. Para atender a los gastos que cause la terminación del Censo en la República (material) hasta..... B. 1.685.00

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los doce días del mes de Enero de mil novecientos veintidós.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

DECRETO NUMERO 3 DE 1922

(DE 12 DE ENERO)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Declárase insubsistente el nombramiento hecho en el señor Isidoro Jácome, para Cocinero-marinero de la nave nacional «Almirante» y nómbrase en su reemplazo al señor Marcelo Pérez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los doce días del mes de Enero de mil novecientos veintidós.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

SECRETARIA DE FOMENTO

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

Yo, Victoriano Rodara A., solicito a favor de la *América y Chile Company*, de Jersey City, Estado de Nueva Jersey, y Nueva York, Estado de Nueva York,

Estados Unidos de América, el registro de una marca de fábrica de su propiedad que usa para amparar y distinguir en el comercio cierta clase de mientas en forma de tabletas de su fabricación.

Consiste la marca en las palabras **REGAL MINTS**, pero sin reivindicar el

REGAL MINTS

uso exclusivo de la última, o sea de la palabra **MINTS**, y se aplica en los efectos mismos y en los envases, envolturas y paquetes que los contengan, imprimiéndola directamente, por medio de etiquetas impresas o de cualquiera otra manera conveniente. Los dueños se reservan el derecho de usarla en toda forma, tamaño y color, e introducirle variaciones, sin alterar su carácter distintivo.

Acompaña:

Comprobantes del pago de los derechos correspondientes y del registro de la marca en Estados Unidos de América;

Cuatro facsimiles; y

Un ejemplar.

El poder se encuentra depositado en ese Despacho.

Panamá, Agosto 29 de 1921.

V. Endara A.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento y Obras Públicas.—Panamá, 17 Noviembre de 1921.

Publíquese la solicitud que antecede en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si después de transcurridos noventa días desde la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a hacer el registro que se solicita.

Por el Secretario de Fomento,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—2

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

Ejerciendo el poder que se encuentra depositado en ese Despacho, solicito, yo, Alberto Mendosa, el registro de una marca de fábrica de propiedad de la Compañía denominada **J. A. Migel, Inc.**, de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, la cual usa para amparar y distinguir en el comercio la fabricación de géneros de seda, algodón y lana, en piezas, y géneros combinados de tales materiales.

Consiste la marca en la palabra **FANTASIA**, cuyas sílabas están separadas por dos guineas y combinada con la representación de un pavo real a cada lado de la palabra.

FANTASIA

La marca se aplica por medio de etiquetas impresas adheridas a los géneros o de otra manera conveniente, pero los dueños se reservan el derecho de usarla en toda forma, tamaño y color, e introducirle variaciones sin alterar su carácter distintivo.

Acompaña:

Comprobantes del pago de los derechos.

Comprobante del registro de la marca en Estados Unidos;

Cuatro facsimiles; y

Un ejemplar.

Panamá, Septiembre 25 de 1920.

Alberto Mendosa.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento y Obras Públicas.—Panamá, Noviembre 17 de 1921.

Publíquese la solicitud que antecede en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si después de transcurridos noventa días desde la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado

oposición alguna, se procederá a registrar la marca de fábrica de que se trata.

Por el Secretario de Fomento,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—2.

PROVINCIA DE COLON JUZGADO 1.º DEL CIRCUITO

ACTA

de la visita practicada por el Gobernador de la Provincia de Colón, al Juzgado Primero del Circuito.

En la ciudad de Colón, a los seis días del mes de Enero de mil novecientos veintidos, se presentó al señor Gobernador de la Provincia, acompañado del señor Fiscal del Circuito y de su Secretario, al Despacho del Juzgado Primero del mismo, con el fin de pasar la visita que ordena la Ley, y encontrándose en él al personal que lo compone, se dió principio al acto de la manera siguiente:

Se exhibieron los expedientes que cursan en la Oficina expresada, y dió el siguiente resultado:

- 1.—F. L. Bernsee, ejecutivamente contra Raúl Herrera G.—Se decretó embargo.
- 2.—Juan M. Salazar, contra Auxilio Puyol C., ejecutivamente.—Se archiva.
- 3.—José A. Arosemena C., ejecutivamente, contra Rufino Saiz.—Cumplíendose la sentencia de remate.
- 4.—F. G. Villalobos C., ejecutivo, contra E. Brayan.—Paralizado por falta de gestión.
- 5.—Juicio Ejecutivo seguido por la Colón Electric & Ice Supply Co., contra Theodore Schultz.—Paralizado por falta de gestión.
- 6.—Ejecutivo.—F. L. Bernsee, contra Ricardo R. Grosso E.—Entrégandose dinero.
- 7.—Luis F. Estenoz, ejecutivamente, contra Moisés Villarreal Díaz.—Suspendido por petición de las partes.
- 8.—Luis F. Estenoz, ejecutivamente, contra Roberto Cuevas C.—Para archivar.
- 9.—Lee Chong y Co., contra Kirkpatrick & Co.—Paralizado por falta de gestión.
- 10.—Ejecutivo.—Antonio Clop contra Rosalio Pérez y Felipa Núñez.—Cumplíendose la obligación.
- 11.—Ejecutivo.—Leovigildo Caro R., contra J. Vázquez V.—Para archivar.
- 12.—Pablo Orillac contra Bernardo Vergara.—Para archivar.
- 13.—Ejecutivo.—J. H. Cambridge contra Elzaphaan Howard.—Paralizado por falta de gestión.
- 14.—Ejecutivo.—Efraín Tejada U. contra Enrique Sardi.—Paralizado por falta de gestión.
- 15.—Manuel S. Joly, contra Manuel Vanegas.—Suspendido por solicitud de parte.
- 16.—Ejecutivo.—F. G. Villalobos C., contra Joseph Abbencetta.—Paralizado.
- 17.—Ejecutivo.—Efraín Chatrú, contra Horacio Méndez.—Paralizado por falta de gestión.
- 18.—Ejecutivo.—Antonio Godines Durán, contra Antonio Andujar.—Paralizado por falta de gestión.
- 19.—Ejecutivo.—Raúl Ibáñez, contra Roberto De Baug.—Paralizado por falta de gestión.
- 20.—Ejecutivo.—Laurencio Jaén H., contra Ernest Best.—Paralizado por falta de gestión.
- 21.—Virgilio J. Donado, contra Henry Lyow.—En espera de un Despacho.
- 22.—Ejecutivo.—M. J. Ceballos, contra Demetrio Maeres.—Entrégandose bienes al ejecutado.
- 23.—Ejecutivo.—Juan M. Salazar, contra C. C. Lockerson.—Paralizado por falta de gestión.

- 24.—Ejecutivo.—Ferdinand Aspill Samuels, contra Eugenio Balin de Abate.—Paralizado por falta de gestión.
- 25.—Ejecutivo.—Fermín Aldao, contra Ramón Améstica.—Paralizado por falta de gestión.
- 26.—Solicitud de Simón Theotiske, para que Pasquale Marino reconozca un documento.—Paralizado por falta de gestión.
- 27.—Luis F. Estenoz, contra G. M. Pichrom.—Paralizado.
- 28.—Ejecutivo.—O. B. Pérez, contra Carlos Lominet P.—Paralizado.
- 29.—Ejecutivo.—La Compañía de Prestamos y Construcciones contra Florencia Henríquez.—Paralizado.
- 30.—Ejecutivo.—Leovigildo Caro R., contra Saúl Robert.—Para archivar.
- 31.—Ejecutivo.—Juan M. Salazar, contra José C. Cabrera.—Paralizado por falta de gestión.
- 32.—Ejecutivo.—Reginaldo H. Sterns contra Alfred Schaff.—Paralizado.
- 33.—Juan M. Salazar contra Ah Pung.—En espera de la decisión de excepciones.
- 21.—Ejecutivo.—Virgilio J. Donado, contra Thomas Brown.—Remate.
- 35.—Ejecutivo.—J. A. Arosemena C., contra W. A. L. Cawley.—Al Despacho del señor Juez.
- 36.—Ejecutivo.—Rosa Chang contra Marie Low.—Esperando la comparecencia de la demandada.
- 37.—Ejecutivo.—Luis De Vaux, contra Alphonse Ludovic de Lepino.—En la Corte.
- 38.—Ejecutivo.—Ernest Best, contra Alice Ruffo.—En la Corte.
- 39.—Ejecutivo.—Rafael Fawcette, contra Porfirio Ortega.—Paralizado.
- 40.—Divorcio.—María del R. Acuña, contra Fernando Rivera.—Abierto a pruebas.
- 41.—Divorcio.—W. J. Butterfield, contra Blanca de Butterfield.—Falta de gestión.
- 42.—Divorcio.—Anna Magloine, contra John Waite.—Falta de gestión.
- 43.—Divorcio.—Guillermo Tejada P., contra Tiborcia María Raiter.—Para alegar.
- 44.—Divorcio.—Agatha Webb, contra Tiborcia María Raiter.—Para alegar.
- 45.—Evangeline Morales contra Eusebio A. Bermúdez, ejecutivamente.—Paralizado.
- 46.—Ordinario.—Samuel P. Pipper, contra George L. Cohen.—Notificándose una providencia.
- 47.—Alejandro Ami C., contra la sucesión de J. G. Duque y Rita G. de Duque.—Paralizado.
- 48.—Ordinario.—Raúl Ibáñez, contra Gerardo Avila.—Para alegar.
- 49.—Sucesión de Manuel Pérez.—Se entregó bienes al Curador.
- 50.—Pedro N. Rhodes pide que Yee Chong reconozca unas cuentas y libro.—En comisión al Juez Municipal de Santa Isabel.
- 51.—Sucesión de José J. Echecoa. Para señalar día para inventarios.
- 52.—Sucesión de Susane Nivain.—Para señalar fecha para remate.
- 53.—Ordinario.—Pedro Simancas A., contra J. W. Tregoning.—Practicándose pruebas.
- 54.—Sucesión de Elímia Marquis.—Paralizado.
- 55.—Ordinario.—Nicolás Antonio, contra Beatriz viuda de Martínez.—Practicándose pruebas.
- 56.—Ordinario.—Avelina Zúñiga, contra Beatriz R. de Martínez.—Practicándose pruebas.
- 57.—El doctor Juan Lombardi, como apoderado de Eusebio Bazaño, contra Frank L. King y la Nación.—Practicándose pruebas.
- 58.—Secuestro propuesto por Kimot Ray contra Mikel Mosakites.—Paralizado.

- 59.—Juicio de quiebra.—Wong Lam contra The Panama Developing and Manufacturing Co.—Paralizado.
- 60.—Ordinario.—M. J. Ceballos, contra Tomás Muñoz.—En la Corte.
- 61.—Ordinario.—Eduard Eddie contra Leonard Sterling y Nathaniel P. Willis.—Emplazándose por edicto.
- 62.—Ordinario.—M. A. Liddell, contra Violet Jones.—Para alegar.
- 63.—Ordinario.—Eusebio Bermúdez C., contra Miguel Artechar.—Para alegar.
- 64.—Ordinario.—George H. Morrill, contra Eduardo Courel.—Señalar nueva fecha para remate.
- 65.—Divorcio.—Pitter Me Donald Milliard, contra Evelina A. Defritas.—Paralizado por falta de gestión.
- 66.—Ordinario.—José Eduardo Díaz, contra Sergio Mejía.—Para practicar pruebas.
- 67.—Ordinario.—William A. Lindell, contra August Tap.—Para fallar.
- 68.—Ordinario.—Kimet Ray, contra Celia Vargas.—Para entregar los bienes al actor.
- 69.—Ejecutivo.—M. J. Ceballos, contra Baldomero Paldeles.—En espera de exhorto librado al señor Juez Primero del Circuito de Panamá.
- 70.—Sucesión.—De John Foster.—Para entregar los bienes al Consul inglés.
- 71.—Sucesión de Eduard M. Da Costa.—Paralizado por falta de gestión.
- 72.—Sucesión de Staintan H. Ball. Para entregar bienes.
- 73.—Sucesión de Chong Hing (a) Raimon.—Para archivar.
- 74.—Sucesión de Samuel Morrison.—Paralizado.
- 75.—Sucesión de Delfina de McColloch.—Esperando un despacho de Dozoz.
- 76.—Sucesión de Henry W. Davis.—Paralizado.
- 77.—Sucesión de Celestina Herrera.—Paralizada.
- 78.—Sucesión de George Walker.—Paralizada.
- 79.—Sucesión de Chang Wang.—Paralizada.
- 80.—Sucesión de Pedro Fernández.—Paralizado.
- 81.—Sucesión de Santiago Grant.—Paralizado.
- 82.—Petición de herencia hecha por María Sofía Marcovich viuda de Rado.—Para archivar.
- 83.—Ordinario.—Isaac Fernández J. contra Ralph F. Lam y John De Curry Young.—Abierto a pruebas.
- 84.—Ordinario.—Juan Fernández P., contra la sucesión de Manuel Pérez.—Para alegar.
- 85.—Ordinario.—Leandro Ferreira, contra Demóstenes Theotiste.—Abierto a pruebas.
- 86.—Divorcio.—Telésforo Barrios, contra Julia Campos.—Para enviar a la Corte.
- 87.—Incidente de acumulación, propuesto por J. M. Salazar, contra F. L. Bernardensa.—En la Corte.
- 88.—Divorcio.—Bernardo Capuro, contra Emilia Valdés.—Paralizado.
- 89.—Divorcio.—Carmen Sanchiz, contra Thomas Todd.—Paralizado.
- 90.—Divorcio.—Florence C. Francis, contra Charles Francis.—Falta de gestión.
- 91.—Divorcio.—Cristóbal Vallejos, contra Delfina de la Rosa.—Falta de gestión.
- 92.—Ejecutivo.—Pedro N. Rhodes, contra Tai Chong.—Esperando un Despacho de Santa Isabel.
- 93.—Ejecutivo.—Severina Rodríguez, contra Rafael Cárdenas.—Para archivar.
- 94.—Ejecutivo.—Aquilino Rodríguez, contra Vernon Crosbie.—Cumplíendose una obligación.
- 95.—Sucesión de Won Lam.—Al Despacho del señor Juez.
- 96.—Ordinario.—John Sharp con-

tra Raúl Alvarez Alvarado.—Para alegar.

97.—Divorcio.—George Whiteker, contra Carmen Hog.—Abierto a pruebas.

98.—Sucesión de Tomás Grau.—Esperando Despacho de Santa Isabel.

99.—Ejecutivo.—Victoria Racines, contra Emilio Vivó.—Esperando exhorto de Panamá.

100.—Tercería conyugante de Carlos W. Müller, en el Juicio Estenoz-Villareal.—Esperando exhorto de Panamá.

101.—Ordinario.—Ocariz y Lara, contra Eladio Grimaldo G.—Falta de gestión.

102.—Perturbación.—Edred Bush, contra José María Robles.—Para cumplir una providencia.

103.—Ordinario.—E. Villegas, contra Eduardo Witt.—Notificándose la sentencia.

104.—Sucesión de Lenie Verba Ralá.—Declarada falta de personería.

105.—Sucesión de Victor Manuel Woon o Au.—En espera de la publicación de edicto.

106.—Ordinario.—Efraín Tejada U., como apoderado de Angélica S. y Josefina Jirón, contra José Antonio Russo y otros.—En la Corte.

107.—Ordinario.—Federico Graham contra J. Brooks.—Devuelto al Juez de su origen.

108.—Ordinario.—Dudley Innes, contra la sucesión de Emilia Márquez.—Al despacho del señor Juez.

109.—Ordinario.—Julio J. Fábrega, contra la Colon Gas Co.—Para liquidar intereses y costas procesales.

110.—Ordinario.—Patrio Martínez, contra Balbino Acosta.—En comisión al Juez de Santa Isabel.

111.—Para asegurar los bienes de William J. Leith.—Al Despacho del señor Juez.

112.—Para asegurar los bienes de William H. Mc Ganne.—Esperando un informe del Consúl.

113.—Rendición de Cuentas.—Eustace Braganza Da Costa.—Para notificar una providencia.

114.—Acumulación.—Francisco Carbonell R., contra Chong Tai.—Para rematar bienes.

115.—Excepción de pago propuesta por Elie Simhon, contra Ernest Best.—Paralizado por falta de gestión.

116.—Juicio de Cuentas.—William Turpin, contra Enrique Félix.—Falta de gestión.

117.—Sucesión de Ines Viola Scott.—Falta de Gestión.

118.—Incidente propuesto por Efraín Tejada U., en el Juicio Martínez-Zúñiga.—Esperando una apelación a la Corte.

119.—Levantamiento de secuestro.—Celestino Carbonell en el Juicio Sharpe-Alvarado.—Esperando una apelación de la Corte.

120.—Ordinario.—Daniel Ballén contra Elie Simhon.—Esperando apelación a la Corte.

121.—Ordinario.—Valentín Orozco, contra José Safrati.—En espera de tasación de costas.

122.—Ejecutivo.—Amador Pérez, contra Alberto Harris.—En espera de un dinero de la Secretaría de Hacienda.

123.—Ejecutivo.—Raúl Betty contra San Leo.—Para contestar traslado.

124.—Divorcio.—Rafael Pardo contra Gerardina Malomé.—Abierto a pruebas.

125.—Ejecutivo.—Joseph Toulot, contra David Lumsden.—Para señalar día para remate.

126.—Ejecutivo.—F. L. Bernsee contra José J. Echeona.—Cumpléndose una obligación.

127.—Ejecutivo.—Daniel George J. contra José J. Echeona Jr.—En espera de pago.

128.—Juicio de quiebra.—Alfonso Correa y G. contra Eduardo Correal.—Para compulsar una copia.

129.—Acumulación.—Ismael Albeola en sendos juicios seguidos contra Alberto Cuevas C.—Para devolverlo al Juez de su origen.

130.—Ordinario.—Pedro N. Rhodes contra Alma y Cephas Boyd.—Para correr traslado de la demanda.

131.—Ordinario.—Adela Bondy contra Theodore Blairon a I. L. Tolledano.—Para correr traslado de la demanda.

132.—Sucesión de Germán Salazar.—Falta de gestión.

133.—Juicio Sumario.—Personero Municipal de Colon contra la sucesión de Chan Wang.—Practicándose pruebas.

134.—Ordinario.—Luis Henriquez, contra Galindo y Cia.—Abierto a pruebas.

135.—Sucesión de Nicolás Berg.—Para ordenar una traducción.

136.—Sucesión de Ernesto D'Alons.—Para archivar.

137.—Excepción introducida en el Juicio Canavaggio, Stilson y Cia., contra Ah Pun.—Esperando una apelación en la Corte.

138.—Ordinario.—Raúl Ibañez contra César Tapia.—Para alegar.

139.—Secuestro propuesto por Kilmot Roy contra Miguel Moskito.—Falta de Gestión.

140.—Ejecutivo.—La Compañía de Préstamos y Construcciones contra Leonigilda Caro R.—Notificándose una providencia.

141.—Despacho.—Antonio Papi Aizpura contra Miguel Archer.—Al Despacho del señor Juez.

142.—Juicio de Cuentas.—Thomas vs. Pappio.—Notificándose un auto a las partes.

143.—Ordinario.—Alfred Bigg contra John H. Pilgrin.—En la Corte.

144.—Ordinario.—Daniel George J. contra Frank E. King.—En la Corte.

145.—Ejecutivo.—Ernesto Best contra J. H. Burgoon.—Notificándose a las partes por edicto.

146.—Ordinario.—Isaac Fernández J., contra Rubén S. Arcia.—En la Corte.

147.—Ordinario.—El doctor Thompson contra la Sociedad de Beneficios Mutuos.—En la Corte.

148.—Juicio de Cuentas.—La Sociedad de Beneficios Mutuos de Colon, contra Edgar Mc Cartty.—En la Corte.

149.—Levantamiento de secuestro.—Isaac Fernández J., en el Juicio Rickets-Mc Cartty.—En la Corte.

150.—Ordinario.—M. S. Joly contra Benito y Cecilio Aguilar.—En la Corte.

151.—Ordinario.—Alfred Máximo contra Regino Torregioza.—En la Corte.

152.—Nullidad.—Alvarez Alvarado en el Juicio Sharpe-Alvarez Alvarado.—En la Corte.

153.—Ordinario.—La Nación contra Carlos Amadeo y Enrique D. Lugo, Hector Valdés y otros.—En la Corte.

154.—Ordinario.—Aurelio Corcoran V. contra G. Balin de Abate.—Notificándose la sentencia de segunda instancia.

155.—Arraigo.—Serafin González contra Andrés Mojica.—Falta de gestión.

156.—Ejecutivo.—Simón Theotiske contra Manuel D. Sáenz.—Falta de gestión.

157.—Los hermanos Villalobos contra J. H. Stilson y W. Andrews.—Al Despacho del señor Juez.

158.—Posesión.—Domingo y Juana Zúñiga.—Esperando edicto.

159.—Divorcio.—Susan E. Shaw contra Charles S. Williams.—Abierto a pruebas.

160.—Acumulación.—Ismael Albeola en el Juicio Bernsee-Isaza.—Falta de lista.

161.—Jactancia.—J. J. Smillyan vs. T. A. Bryand.—Esperando el traslado.

162.—Tercería excluyente.—Simón Theotiske en el Juicio que le sigue a Manuel D. Sáenz, introducida por P. Canavaggio.—Para correr el traslado.

163.—Excepción de Pago.—David Lumsden en el Juicio ejecutivo que le sigue José Toulot.—Notificándose una providencia.

164.—Antonio González Mejides solicita título de propiedad.—En espera del edicto.

165.—Ordinario.—María de los S. de Corbet contra Elvira Romana de Corbet.—Para ordenar el traslado.

166.—Ejecutivo.—Ignacio Canua contra José María Vázquez K.—Para embargar el sueldo al ejecutado.

167.—Sucesión de José María Herazo.—Al Despacho del señor Juez.

168.—Destiende y Amojonamiento propuesto por José de la Rosa.—Para resolver.

Trabajos ejecutados.

Sentencias 101

Autos interlocutorios 423

Providencias 2112

Boletas de comparendo 650

Negocios archivados durante el año de 1921 173

No habiendo más de qué ocuparse, se dió por terminada la presente diligencia, que se firma para constancia.

El Gobernador, R. S. ARCIA.

El Juez Primero del Circuito, ADRIANO ROBLES.

El Fiscal, AUGUSTO A. CERVERA.

El Secretario del Juzgado, R. Muñoz Jr.

El Secretario de la Gobernación, Cristóbal de Urriola.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideraran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia, LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año, B. 5.00; por seis meses, B. 3.00; por tres meses, B. 1.50.

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B. 0.25 el ejemplar.

Las leyes de 1915 a 1917 y 1918 a 1919 a B. 1.00 el ejemplar.

Las leyes de 1920 a B. 0.25 el ejemplar.

Los Códigos nacionales así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B. 2.50 el ejemplar empastado y a B. 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

DEUDA PÚBLICA INTERIOR

Bonos de Tesorería de B. 20.00.

El décimo sorteo de Bonos de Tesorería del 6% emitidos conforme a la ley 39 de 1915, tuvo lugar en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el 15 de los corrientes, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto número 3 de 1917, resultando favorecidos los siguientes:

21	516	1548*	1917	2467	2757	3457
26	517	1555	1928	2470	2760	3467
50	535	1537	2000	2473	2767	3470
52	543	1558	2214	2498	2773	3480
53	589	1559	2227	2544	2797	3486
84	609	1560	2230	2551	2799	3538
104	676	1575*	2250	2561	2801	3538
126	725	1584	2262	2570	2822	3671
131	728	1589	2264	2571	2837	3736
135	729	1610	2266	2572	2840	3737
145	1106	1635	2275	2573	2849	3757
202	1112	1684	2286	2579	2882	3758
207	1115	1685	2288	2592	2885	3778
214	1131	1687	2289	2594	2904	3779
223	1142	1708	2315	2609	2919	3830
233	1143	1711	2320	2615	3198	3833
247	1152	1721	2323	2643	3199	3937
248	1172	1809	2359	2553	3201	3933
249	1175	1819	2361	2554	3346	3967
255	1178	1821	2369	2568	3371	3969
272	1256	1840	2373	2569	3383	3971
274	1268	1852	2396	2708	3385	4001
278	1275	1850	2438	2739	3387	4006
430	1476	1902	2448	2750	3397	4057
503	1546	1913	2452	2755	3402	4250

Los poseedores de esos Bonos que han resultado premiados, deben concurrir con los mismos al Banco Nacional, desde el día 1º de Enero próximo, donde serán pagados juntos con los intereses correspondientes al décimo semestre vencido ese mismo día.

Los tenedores de Bonos que no hayan sido favorecidos con el sorteo, deberán llevar al mismo Banco, el cupón de intereses número 10, para recibir su pago.

Panamá, Diciembre 16 de 1921.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

GIL PONCE.

AVISO OFICIAL

DEUDA PÚBLICA INTERIOR

Bonos de Tesorería de B. 25.00.

El séptimo sorteo de Bonos de Tesorería de 6% emitidos de conformidad con el Decreto número 42 del año de 1918, se verificó en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el día 20 del presente mes, resultando favorecidos los siguientes:

6	689	1747	2529	2826	3170	3583
13	699	1903	2532	2829	3171	3608
26	784	1806	2534	2830	3173	3629
62	821	1815	2541	2862	3183	3650
72	828	1824	2542	2876	3203	3653
87	835	1828	2550	2884	3217	3666
89	895	1830	2568	2886	3224	3681
94	913	1837	2580	2893	3273	3682
108	947	1852	2584	2901	3274	3690
157	959	1856	2582	2906	3280	3693
159	961	1869	2575	2909	3300	3716
162	962	1872	2679	2931	3316	3718
166	1084	1891	2680	2964	3344	3755
167	1157	1897	2698	2970	3349	3773
173	1242	1905	2717	2975	3358	3793
174	1256	1914	2725	2992	3375	3798
177	1293	2023	2730	2993	3419	3875
342	1323	2037	2734	3003	3422	3961
344	1325	2045	2741	3005	3426	3979
358	1385	2142	2750	3034	3442	4010
367	1395	2167	2751	3062	3488	4020
388	1397	2277	2752	3081	3490	4032
443	1415	2282	2753	3108	3512	4038
451	1417	2346	2755	3111	3521	4060
507	1418	2388	2760	3115	3530	4092
514	1422	2410	2764	3117	3548	4093
515	1637	2414	2781	3121	3550	4094
531	1649	2415	2783	3123	3551	4123
603	1643	2430	2789	3130	3552	4132
604	1646	2462	2792	3137	3557	4197
618	1650	2470	2805	3164	3571	4257
672	1680	2484	2809	3167	3572	4388
		2510	2821	3169	3573	4428

Los poseedores de Bonos que han resultado premiados, deben concurrir con los mismos al Banco Nacional, desde el 1º de Enero de 1922, donde serán pagados juntamente con los intereses correspondientes al 7º semestre vencido ese mismo día.

Los tenedores de Bonos que no hayan sido favorecidos por el sorteo, deberán

llevar al mismo Banco el cupón de interés número 7, para recibir su pago.

Panamá, 29 de Diciembre de 1921.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho.

GIL PONCE.

AVISO DE LICITACION

Hasta el día 14 de Febrero próximo, a las tres de la tarde en punto, se recibirán en la Secretaría de Fomento y Obras Públicas, propuestas para el suministro de todo el material necesario y ejecución de las reformas que requiere el edificio tipo de Administración, situado en los terrenos de la Exposición Nacional, destinado para las Oficinas de Estadística y Registro Civil.

Todas las propuestas deberán presentarse en el papel sellado correspondiente, acompañadas de una fianza de quince, en la forma de un cheque certificado o garantía bancaria, por la suma de mil milloves (B. 1000.00), a favor del Secretario de Fomento. Los cheques o garantías serán devueltos a los proponentes no agraciados al rechazarse sus propuestas y al proponente agraciado al finalizar el contrato respectivo, mediante garantía satisfactoria para el fiel cumplimiento de sus obligaciones.

El pliego de cargos y especificaciones y planos correspondientes, pueden consultarse en la Secretaría de Fomento todos los días hábiles durante las horas de Despacho.

Las propuestas serán abiertas y leídas inmediatamente después de la hora y día señalados en presencia de los proponentes o de sus representantes autorizados.

Panamá, Enero 11 de 1922.

El Subsecretario de Fomento,

J. M. FERNANDEZ.

AVISO OFICIAL

GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE PANAMA.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 1850 del Código Administrativo, por el presente se notifica a todos los ciudadanos chinos, sirios, turcos y norteafricanos de raza turca, residentes en esta Provincia, de la obligación en que están de presentar personalmente en este Despacho sus respectivas cédulas de vecindad, y de suministrar para series adheridas las estampillas equivalentes a las siete del timbre nacional de tercera clase, que corresponden a los seis semestres transcurridos desde el 1º de Enero de 1919, en que entro a regir el Código Administrativo, hasta el 31 de Diciembre próximo, y al primer semestre de 1922.

Se fija en dos meses el término dentro del cual debe hacerse esa presentación, y se señalan para ello los días lunes, miércoles y viernes de cada semana.

Terminado este plazo, o sea desde el 1º de Febrero de 1922 en adelante, los extranjeros a que este aviso se refiere, que no hayan cumplido esta obligación, serán declarados incurso en una multa de diez balboas.

Panamá, Noviembre 24 de 1921.

R. ESTRIFEAUT,
Gobernador de la Provincia.

AVISO OFICIAL

SOBRE CÉDULAS DE CIUDADANÍA

Se pone en conocimiento de los ciudadanos en ejercicio que residen en el Distrito que no hayan obtenido cédulas de ciudadanía, que hasta el 31 de Marzo próximo pueden presentarse a la Alcaldía Municipal en solicitud de que les sean expedidas las que les corresponden.

Panamá, Enero 1º de 1922.

El Alcalde,

L. PUSTELA.

ADVERTENCIA

República de Panamá. — Archivos Nacionales.

Ruego muy atentamente a todos los jefes de oficinas públicas, que para hacer al suscrito cualquier solicitud de datos, copias de documentos oficiales, tanto de notas como de impresos de los existentes en estos Archivos, hacerlo se sirvan por medio de comunicación oficial. Los particulares harán sus solicitudes en un todo de conformidad con el artículo 19 de la Ley 18 de 1915.

Las solicitudes y recomendaciones verbales o personales, son contrarias a las Leyes, Decretos y Reglamento interno de los Archivos Nacionales.

Panamá, Septiembre de 1921.

M. ALMANZA CANALLERO,
Archivero Nacional.

AVISO DE REMATE

A las tres en punto de la tarde del día 6 de Febrero, se recibirán en el Almacén General de Gobierno, propuestas en pliego cerrado para la compra de varios efectos de propiedad de la Nación. Los artículos son los siguientes:

- 3 monturas de acero con sus aparejos y tres pares de estibos de repuesto;
- 5 bombones para bestia;
- 1 cubeta de cuero;
- 45 piezas de madera del país (malveño);
- 4 aparatos giratorios para rollos de alambre;
- 1 bomba de palisómetro;
- 1 bomba de doble acción No. 4 •Gould Mfg. Co., Seneca Falls;
- 60 piezas viejas de máquina (hierro fundido);
- 9 prensas para hacer copias;
- 150 llantas viejas;
- 113 piezas de mármol 47x23½x2 de grueso;
- 1 carro automóvil marca •Studebaker;
- 1 carro automóvil marca •White;
- 1 carro automóvil marca •Buick;
- 1 estufa para calentar agua No. 52, •J. L. Mott Iron Works;
- 1 estufa para calentar planchas No. 4 •Duparquet Huot y Montense Co.;
- 1 estufa para cocinar •Wincroft Stove Works, Middleton, Penn;
- 1 máquina para lavar platos con su motor eléctrico marca •Eareless Dishwasher Co., Rochester, New York, U. S. A.;

1 armazón de una lancha que el Gobierno estaba construyendo para el servicio en el Pacífico;

1 casaca de una lancha que prestaba servicio en el Resguardo Nacional;

15 poleas de hierro de varios tamaños;

3 corretones de plataforma en mal estado;

1 vagón sin ruedas;

2 juegos de arneses;

1 caballo negro, trece años, americano;

1 caballo negro morcillo, doce años, americano;

1 caballo castaño-claro, doce años, de raza inglesa;

1 motorcicla marca •Indian;

74 correas de cuero;

14 correas de lona;

24 gruesas de pasadores para botones;

114 poleas de lona;

300 sacos de lino;

582 yardas de tela de kaky;

164 zapatos amarillos;

21 enjambes de madera;

15 esterijas;

24 esterillones;

5 pares de guantes de caucho;

2 patas de hierro de 40 galones;

Las propuestas podrán hacerse por todos o por cada uno de los artículos que se rematan, y se dará preferencia en igual del de circunstancias, al que ofreciera por todo el lote.

Las propuestas deben ser presentadas en el papel sellado correspondiente y estar acompañadas de una fianza de quiebra

en forma de cheque certificado, o de garantía bancaria por un diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, a favor del Secretario de Hacienda y Tesoro.

Las propuestas serán abiertas a las 3 de la tarde, y leídas en presencia del jefe de Materiales y Compras, y de los proponentes o de sus representantes autorizados.

Sólo se admitirán pujas y repujas verbales en caso de haber igualdad en dos o más ofertas, y entrarán en las pujas aquellos que hayan hecho las ofertas iguales.

A los proponentes no agraciados les serán devueltos sus cheques o garantías inmediatamente después de verificada la licitación, y al proponente agraciado una vez formalizado el contrato, se procederá a entregarle los artículos.

Toda adjudicación necesita para su validez de la aprobación del Secretario de Hacienda y Tesoro.

Los efectos que se ofrecen en el remate, pueden ser examinados en el Almacén General de Gobierno.

Son condiciones generales de este remate, todas aquellas que establece la Ley 63 de 1917, en su artículo 94.

Panamá, 8 de Enero de 1922.

CHARLES L. STOCKELBERG,
Jefe de Materiales y Compras.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Quinto del Circuito de Panamá,

Por el presente cita, llama y emplaza a David Morris Weber, mayor de edad, soltero, natural de los Estados Unidos de Norte América, vecino hasta hace poco de Emperador, Zona del Canal, para que comparezca a este Despacho en el término de treinta días, a estar a derecho en el juicio que contra él se adelanta por el delito de abuso de confianza, con alevosía de que, de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado o bajo fianza y sufrirá todas las consecuencias que en su contra le sobrevengan por su omisión.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del sindicado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito, porque se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Se avisa a todas autoridades públicas de la Nación el deber en que están de capturar u ordenar la captura del reo de que se trata.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, por el término de treinta días, hoy seis de Enero de mil novecientos veintidos y copia se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su inserción en la GACETA OFICIAL por cinco veces consecutivas, como lo ordena el artículo 2345 del Código Judicial.

El Juez,

ERASMO MÉNDEZ.

El Secretario,

Ignacio Noli.

5 vs.—3

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chiriquí,

HACE SABER:

Que, en poder de este Municipio en calidad de depósito se encuentra un remolque (panpa), marca panpa, todía en contrato y denunciado por el señor Jarónimo de los Ríos como bien mueble y sin dueño conocido.

Se emplaza a los dueños para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos, comprobando ser dueños, si no, se procederá al avalúo de la panpa por peritos, y a la venta en almoneda pública, por el señor Tesorero Municipal como lo dispone el artículo 1601 del Código Administrativo.

Este aviso será fijado en este Despacho en los lugares más concurridos de la población y copia de él se enviará a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, por treinta (30) días.

Chiriquí, Diciembre 23 de 1921.

El Alcalde,

HZEQUEL A. REINA.

El Secretario,

Mmanuel S. Cobas.

30 vs.—15

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Guararé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Zárate, de este vecindario, se encuentra depositada una res vacuna (novilla), como de dos años y medio de edad; color sardo; marcado a fuego con la marca siguiente: y a sangre, de esta manera:

Una muesca por debajo y horqueta en una oreja y tronza o sea despuntada la otra.

Dicho semoviente fue denunciado en este Despacho por Salvador Gutiérrez, de esta vecindad, residente en el caserio de "Buena Vista," en cuyo lugar se encontraba el semoviente mencionado, a más de seis meses y procurándose su dueño, resultó no conocerse, por lo que se ha procedido de conformidad con el artículo 1600 ibidem del C. A., extendiendo el procedimiento de conformidad con el 1601 ibidem, por el término legal, que principia desde hoy, y si hay lugar para ello, se procederá asimismo, de acuerdo con las disposiciones de este último artículo, en su segundo acápite, teniendo en cuenta las del artículo subsiguiente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Guararé, Diciembre 2 de 1921.

El Alcalde,

MANUEL PEREZ D.

El Secretario,

Estilito Escobar.

30 vs.—16

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Remedios,

HACE SABER:

Que el señor Juan Guillón ha presentado a esta Alcaldía una vaca anarilla arara, con una oreja trunada casi a raíz y un agujero circular, como de siete octavos de diámetro, en la otra oreja, con una marca a fuego muy torrada, en el anca del lado izquierdo y que figura una (A); la que por andar vagando desde hace más de ocho meses, denuncia como bien vacante, para que esta autoridad de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de esta oficina por el término de treinta días, para que en ese término hagan valer sus derechos los que se creyeran dueños del semoviente en mención, pasados los cuales la especie será vendida en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Sáquese copia copia y envíese al señor Gobernador de la Provincia para que sea enviada por él a la GACETA OFICIAL para su publicación.

Remedios, Noviembre 18 de 1921.

El Alcalde,

V. MARCUCI.

Por el Secretario,

M. Herrera T.

30 vs.—18